

CAPITULO III
RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS

DEL ESTADO MAYOR

SECCION I

CONCEPTOS GENERALES

3.001. En este capítulo se establecen las principales responsabilidades que tendrán los miembros de un estado mayor en determinadas actividades.

El capítulo IV "Organización y funciones de los órganos del estado mayor general" complementará las prescripciones de este capítulo, dando ejemplos sobre la organización interna de los órganos que componen el estado mayor general, en los distintos comandos, las funciones que cumplirán respectivamente y otros datos de interés para los integrantes del estado mayor general.

SECCION II

JEFE DE ESTADO MAYOR

3.002. El jefe de estado mayor encabezará el estado mayor y será responsable de todas las tareas que ejecutará el estado mayor, de la eficiente y rápida reacción y del esfuerzo coordinado de todos sus miembros. El jefe de estado mayor:

1) preparará e impartirá las normas y procedimientos para el funcionamiento general del estado mayor;

2) dirigirá, supervisará e integrará el trabajo de estado mayor. El alcance de esta responsabilidad incluirá:

a) las actividades que realizarán los jefes del estado mayor general y otros miembros del estado mayor;

b) las relaciones entre los jefes del estado mayor general y otros miembros del estado mayor;

c) Las relaciones entre el estado mayor y las fuerzas y organismos dependientes del comandante.

3) mantendrá al comandante y al estado mayor, informados sobre la situación;

4) representará al comandante cuando esté autorizado para

5) recibirá las resoluciones del comandante y:

a) formulará u obtendrá del comandante aquellas resoluciones adicionales que fueran necesarias e impartirá al estado mayor las instrucciones correspondientes para que se cumplan dichas resoluciones;

b) distribuirá y ordenará detalladamente el trabajo de preparación de planes, órdenes, informes y otras tareas del estado mayor; controlará dichas tareas y las aprobará u obtendrá la aprobación del comandante;

c) tomará las medidas necesarias a fin de que los comandantes (jefes) de los elementos dependientes, sean alertados anticipadamente sobre las órdenes que recibirán.

6) fiscalizará que todas las órdenes que se impartan respondan a las normas y planes fijados por el comandante;

7) controlará el cumplimiento de las órdenes del comandante;

8) estudiará la situación a fin de estar preparado para hacer frente a futuras contingencias;

9) fiscalizará que todos los miembros del estado mayor le informen sobre cualquier información o proposición que le hayan presentado directamente al comandante y sobre cualquier orden que hubieran recibido directamente de él;

10) obtendrá del comandante la información, orientación y órdenes recibidas del comando superior o impartidas a los comandos dependientes;

11) asegurará que se establezca el enlace con los comandos adyacentes, superiores, dependientes y con los de los elementos que lo apoyen;

supervisar el funcionamiento de la central de operaciones, cuando se organice y dirigirá las actividades del centro de operaciones tácticas.

SECCION III

JEFE DE PERSONAL (G-1)

3.003. Conceptos generales. El jefe de personal (G-1) será principal miembro del estado mayor que tendrá responsabilidad primaria sobre todos los aspectos relacionados con los individuos bajo control militar directo, tanto amigos como enemigos, militares y civiles. Las consideraciones fundamentales gobernarán todos los asuntos de personal en el estado mayor serán las siguientes:

el incremento destructivo de las armas modernas hace que el hombre continúe siendo el elemento más crítico y más vulnerable del potencial de una nación;

la incertidumbre, la conmoción, el aislamiento y los rápidos cambios en la situación, requieren depositar una mayor confianza en la habilidad e iniciativa de los hombres, por lo cual se los deberá preparar adecuadamente.

3.004. Funciones. Las principales funciones del jefe de personal (G-1) serán las siguientes:

Mantenimiento de los efectivos:

a) efectivos: cálculos de bajas; redacción de las órdenes correspondientes para que los elementos dependientes lleven los datos necesarios, a fin de poder mantener informado al comandante sobre el estado de los efectivos en la fuerza;

b) registros e informes sobre personal: en ellos se deberá indicar el estado en que se encuentran los distintos aspectos de personal en la fuerza;

c) reemplazos: necesidades actuales y futuras; solicitudes; distribución de reemplazos, según las prioridades determinadas;